

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021 – 00493 00

Se tiene por notificada a la demandada Mayra Yolima García, conforme lo señalado en anterior auto del 8 de noviembre de 2022. Empero, téngase en cuenta que en dicha oportunidad se requirió la prueba de la fuente de donde se obtuvo la dirección de correo del demandado Oscar Andrey Ávila, a saber oscarand@gmail.com lo que no fue satisfecho por la parte actora, quien aportó solamente la fuente de donde obtuvo el correo de la primera y su envío, mas no a este último demandado.

Póngase de presente que dentro del término de ley, la demandada Mayra Yolima García se mantuvo silente.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte actora para que proceda a la notificación del demandado Oscar Andrey Ávila en el término de 30 días, con el lleno de los requisitos de ley, según la forma de notificación que elija para el efecto, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, al amparo de lo normado en el canon 317 del C.G.P.

Por último, se reconoce personería para actuar a JUAN SEBASTIÁN BÁEZ como apoderado de la entidad demandante, según el poder aportado y para sus fines y por contera, se tiene por renunciado el poder respecto de Jhon Andrés Melo, según la documental aportada (fl. 20).

Notifíquese y Cúmplase

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico 2 de marzo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f4a069a44fcd52301c134c06e34fd302c8ad563b7a7c1f3a0e7253d3e6e3c2b**

Documento generado en 01/03/2023 07:49:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>